1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.,

Al contestar cite Radicado E2026127000304 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
SDAVILA Fecha: 27/enero/202613:59:39

Señores
PESCADORES
CORREGIMIENTO DE PALMIRA – PUEBLOVIEJO
Dirección: no registra
E -mail: no registra
Teléfono: no registra

ASUNTO: Radicado R2026126000532

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado del asunto, mediante la cual ponen en conocimiento la presunta muerte de peces tales como robalo y mojarra, en el corregimiento de Palmira, municipio de Puebloviejo, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG- informa a ustedes que, en razón a las funciones como entidad pública de orden regional encargada de la administración, control y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, ha proferido el Auto No. 085 del 26 de enero de 2026, ordenando a funcionaria idónea adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, la práctica de una visita de inspección de ocular, a efectos de verificar los hechos denunciados.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y les instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Eliana Toro – Asesora D.G.